

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	OTRO SI	CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

OTRO SÍ No.001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO- CARTA DE ACEPTACION No.002-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER.”

Entre los suscritos, **MARIO CABALLERO NORIEGA**, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Lebrija, con NIT.804.013.079-4, quien para efectos de este documento se designará como **LA ENTIDAD**, de una parte, y por la otra, **LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.099.366.267, quien para efectos de este documento se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CARTA DE ACEPTACION No.002-2026**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el día Seis 06 de febrero de 2026 se suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No.002-2026**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER.**”; 2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término hasta el día **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal o hasta agotar disponibilidad presupuestal; 3) Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.)**; 4) Que dentro del alcance del objeto contractual de la carta de aceptación y otrosí número 01 se estimaron los siguientes ítems o productos a suministrar:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
AGUA CRISTAL BOTELLÓN X 20 LITROS	1 UNIDAD
EMPANADA	1 UNIDAD
CROISSANT	1 UNIDAD
VASO 7 Oz DE CARTÓN O BIODEGRADABLE PAQUETE X 50	1 UNIDAD
MEZCLADOR DE MADERA DE 11 CM PARA CAFÉ PAQUETE X 500	1 UNIDAD
AZÚCAR INCAUCA TUBIPACK PAQUETE X 200	1 UNIDAD
PAN DE YUCA	1 UNIDAD
JUGO HIT X 200 ML	1 UNIDAD
GASEOSA POSTOBON MANZANA X 2.5 L	1 UNIDAD
GALLETA CLUB SOCIAL ORIGINAL PAQUETE X 9	1 UNIDAD
LECHE EN POLVO INDULECHE O KLIM ENTERA X 380 GR	1 UNIDAD
GALLETA TOSH MIEL PAQUETE X 9	1 UNIDAD
AROMÁTICA DE PANELA PAQUETE X 20	1 UNIDAD
VASO 4 Oz DE CARTÓN O BIODEGRADABLE PAQUETE X 50	1 UNIDAD

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	OTRO SI	CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

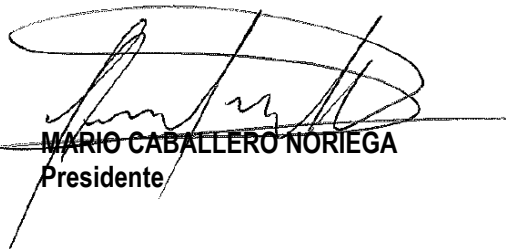
CAFÉ GRANULADO INSTANTÁNEO POR 300G	1 UNIDAD
-------------------------------------	----------

5) Que el nueve (09) de febrero de 2026 se suscribió acta de inicio del **CONTRATO DE SUMINISTRO No.002-2026**; 6) Que, de conformidad con los respectivos estudios previos que justifican la necesidad del presente adicional, "(...)El Concejo Municipal de Lebrija, Santander, además de las competencias, atribuciones y funciones conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, también debe cumplir con responsabilidades de carácter administrativo y legal. Así mismo, siendo una entidad estatal perteneciente al sector central de la administración, debe cumplir con la tramitación y aprobación de acuerdos municipales, ya sea, por iniciativa propia o iniciativa gubernamental, y por ende requiere servicios profesionales en diferentes áreas para atender su misión funcional. Entre otras de las obligaciones atribuidas a la presidente del Concejo Municipal está la de velar por que los empleados y miembros de la Corporación cuenten con los mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz, en un ambiente de bienestar dadas las extensas sesiones que se llevan a cabo en la corporación edilicia. La atención a los funcionarios y al público es fundamental para prestar de esta forma un servicio eficaz y acorde a las necesidades de la comunidad, dando siempre buena imagen y atención a la comunidad en general. De acuerdo a la necesidad del servicio se requiere hacer una adición de un ítem al alcance del objeto, con el fin de garantizar la disponibilidad de los insumos de la cafetería para el Concejo Municipal de Lebrija, con el fin de propender por el bienestar social de los corporados y empleados y en razón a que la existencia de dichos productos se encuentra agotada en su totalidad en los inventarios de la Corporación. Con la adición de este suministro se garantiza que se cuenten con los insumos de cafetería necesarios para su disposición por parte de la presente corporación. De conformidad con lo anterior el día 06 de febrero de 2026 el Concejo Municipal de Lebrija suscribió el contrato de suministro No.002 de 2026, con LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.099.366.267, que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER"**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)** y un plazo de ejecución hasta el día **31 de diciembre de 2026** o hasta agotar existencia; la presente adición responde a la latente necesidad que a la fecha se ha agotado el valor inicialmente pactado; bajo el entendido que el concejo a sesionando en 04 periodos seguidos; febrero, marzo, abril y mayo de 2026, anexo a lo anterior se ha contado con la asistencia de diversos funcionarios del gobierno municipal, los cuales también efectúan el consumo de dichos productos, por tanto se agotó el respectivo valor presupuestal inicial de lo que se había planeado haciendo necesario efectuar la respectiva adición. 8) Que, de acuerdo con la necesidad expuesta, se requiere adicionar al **CONTRATO DE SUMINISTRO CARTA DE ACEPTACION No.002-2026**, La suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) con el fin de garantizar la disponibilidad de los insumos de la cafetería para el Concejo Municipal de Lebrija, con el fin de propender por el bienestar social de los corporados. Con la adición de este suministro se garantiza que se cuenten con los insumos de cafetería necesarios para su disposición por parte de la presente corporación para el restante periodos de sesiones de la vigencia 2026; 9) Que, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal. 10) Que, con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: suscribir ADICIONAL No.001 a la CARTA DE ACEPTACIÓN No.002-2026**, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER", **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al contrato inicial la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) **CLÁUSULA TERCERA:** La presente se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás CLAUSULAS, condiciones y obligaciones del contrato no modificadas se mantienen vigentes conforme al contrato primigenio

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	OTRO SI	CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

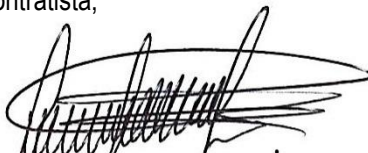
CLÁUSULA QUINTA: El presente MODIFICATORIO se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para constancia se firma en el municipio de Lebrija – Santander a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

Contratante,



MARIO CABALLERO NORIEGA
Presidente

Contratista,



LUIS CARLOS BAYONA DOMÍNGUEZ
C.C. No.1.099.366.267

Reviso requisitos jurídicos: Juan Camilo Jaimes Vargas-Asesor externo.